

POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

ACCIDENTES ESCOLARES



CONTENIDO

1

POLÍTICAS DE EMISIÓN

- ACCIDENTES ESCOLARES

2

POLÍTICAS DE MODIFICACIÓN

- ACCIDENTES ESCOLARES

3

POLÍTICAS DE RENOVACIÓN

- ACCIDENTES ESCOLARES

SEGUROS
BOLÍVAR



1

POLÍTICAS DE EMISIÓN

- ACCIDENTES ESCOLARES

SEGUROS
BOLÍVAR





1. POLÍTICAS DE EMISIÓN

ACCIDENTES ESCOLARES

1. Para los productos Clase Feliz y Clase U no aplica edad máxima de ingreso. La edad mínima de ingreso es un (1) año, excepto casos que sean autorizados por la jefatura de operaciones de salud y accidentes escolares.
2. En lo posible el número mínimo de estudiantes para suscribir un nuevo negocio de Clase Feliz es de 30 estudiantes y para Clase U de 300 estudiantes, salvo los casos autorizados por la Línea de Negocio de Bienestar Empresarial, o la prima correspondiente a los 30 alumnos, en el caso del producto Clase Feliz.
3. En lo posible el tomador de la póliza solo podrá tomar una única opción de valor asegurado para todos sus alumnos.
4. Se debe indicar en la solicitud de seguro si se efectuó en forma anticipada el descuento de bonificación de retorno al tomador. Si no se efectúa el descuento de la bonificación en el momento de la suscripción de la póliza, esta debe ser solicitada por el tomador mediante cuenta de cobro o factura, identificando en la cuenta de cobro si es persona natural con cédula, entidad sin ánimo de lucro, entidad gubernamental, distrital o departamental o instituciones dependientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En la factura: entidad jurídica con Número de Identificación Tributaria (NIT), entidades con ánimo de lucro o entidades privadas o particulares.

5. La bonificación de retorno a cobrar por parte del tomador, debe corresponder al porcentaje pactado calculado sobre la prima de la emisión, más las primas correspondientes a las modificaciones efectuadas durante los 60 días posteriores a la fecha de inicio vigencia del seguro y que se encuentren recaudadas.
6. El tomador debe solicitar la bonificación de retorno dentro de los primeros 90 días, contados a partir del inicio de la nueva vigencia de la póliza y se pagará sobre las facturas recaudadas durante los primeros 60 días. Para aquellos casos que superen los 90 días, deben ser autorizados por la jefatura de operaciones de salud y accidentes escolares.
7. Para toda solicitud de nuevo negocio de “Clase Feliz” y “Clase U” debe diligenciarse la solicitud seguro póliza colectiva de accidentes escolares, (Forma AE-016), y adjuntarse en hoja de cálculo excel la lista de estudiantes.
8. En lo posible la vigencia del seguro debe corresponder al período lectivo de la institución educativa (universidades- semestral y colegios- anual).
9. Se permite cotizar el producto Clase Feliz para los institutos técnicos y tecnológicos.
10. No se debe realizar cotización para los siguientes tipos de institución, sin previa consulta y aprobación de la Línea de Negocio de Bienestar Empresarial de Salud:
 - Colegios militares
 - Colegios de niños especiales
 - Colegios en zonas de alto riesgo
 - Centros de educación no formal (mecánica, soldadura)
 - Escuelas de escoltas o vigilantes
 - Instituciones en áreas rurales
 - Escuelas de todo tipo de deporte
11. No se permite emitir pólizas con una vigencia retroactiva superior a 30 días. En estos casos el sistema Simón generará control técnico. Se exceptúan los casos autorizados por la jefatura de operaciones de salud y accidentes escolares.

1. POLÍTICAS DE EMISIÓN

12. Bajo el producto Clase Feliz se permite asegurar colegios, jardines infantiles e institutos técnicos y tecnológicos.

13. Para aquellos colegios que soliciten recaudo de prima a través de una cuenta de Davivienda, se utilizará la cuenta transitoria para universidades, siempre y cuando se autorice previamente por el la jefatura de operaciones de salud y accidentes escolares.

14. La cotización de seguros de Accidentes Escolares, producto Clase U, para Universidades e institutos técnicos, (con más de 300 estudiantes), debe ser efectuada directamente al a Línea de Negocio de Bienestar Empresarial de Salud mediante correo electrónico, adjuntando la información requerida o el slip de cotización, cuando aplique.



2

POLÍTICAS DE MODIFICACIÓN

- ACCIDENTES ESCOLARES

SEGUROS
BOLÍVAR





2. POLÍTICAS DE MODIFICACIÓN

ACCIDENTES ESCOLARES

1. Para los productos Clase Feliz y Clase U no aplica edad máxima de ingreso. La edad mínima de ingreso es un (1) año para Clase Feliz, salvo los casos autorizados por Línea de Negocio de Bienestar Empresarial de Salud.
2. A los asegurados que se incluyan en el producto Clase Feliz o Clase U, dentro de los primeros 60 días del inicio de vigencia de la póliza, se les cobrará la tarifa completa y se ingresarán desde el primer día de cobertura.

3. Los alumnos que ingresen después de los 60 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza en Clase Feliz o Clase U, se tarificarán a prorrata desde la fecha de inclusión hasta la renovación, excepto casos autorizados por la jefatura de operaciones salud y accidentes escolares.
4. A los asegurados que se excluyan de Clase Feliz y Clase U dentro de los primeros 60 días contados desde el inicio de vigencia de la póliza, se les hará devolución de la prima total, siempre y cuando no haya presentado siniestros.
5. Los estudiantes asegurados por los que se solicite exclusión posterior a los 60 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza, se tarificarán a prorrata desde la fecha de recibido de la Compañía, (siempre y cuando no tenga siniestro en curso), y se hará la devolución respectiva del dinero, excepto casos autorizados por la jefatura de operaciones salud y accidentes escolares.
6. Las modificaciones nominativas tales como, corrección de nombres, de documentos de identidad, de tipo de documento y de género de los asegurados, de cambio de tomador y de corrección de datos del mismo, se realizarán con la fecha del inicio de vigencia de la póliza, si las solicitudes se reciben antes de los 60 días. De lo contrario se realizarán con la fecha de recibido de la Compañía.
7. Para realizar la modificación nominativa, cambio de tomador, es necesario el tomador vigente de la póliza sea quien realice dicha solicitud por escrito, indicando el NIT y nombre del nuevo tomador.
8. Para realizar cambios de clave es necesario tener en cuenta las políticas establecidas para ello y publicadas en los Procedimientos de la intranet, entre otras los documentos que son necesarios:
 - Carta del tomador solicitando el cambio de clave, (esta carta debe contener como mínimo, el número de la póliza de accidentes escolares, la clave y nombre del socio empresario que desea cambiar y la clave y nombre del nuevo socio empresario). Debe estar firmada por el tomador y en lo posible sellada y en papelería membretada de la institución educativa.

2. POLÍTICAS DE MODIFICACIÓN

- Carta de la oficina que solicita el cambio, en la que le informan al socio empresario de la solicitud del cambio de clave.
- Solicitud de cambio de clave firmada por el gerente o director de la oficina y por el director comercial del producto.

9. Se realizará el estudio de rehabilitación de las pólizas de accidentes escolares, canceladas automáticamente por el sistema por no pago, siempre y cuando estas no hayan cumplido más de seis (6) meses de canceladas. Para ello el tomador de la póliza debe enviar carta solicitando dicha rehabilitación y confirmando si tienen o no siniestros en curso.

10. Para realizar la cancelación de una póliza de accidentes escolares, es necesaria la carta firmada única y exclusivamente por el tomador de la misma y esta cancelación se hará a partir de la fecha de recibido por la Compañía, siempre y cuando no haya siniestros en curso.



3

POLÍTICAS DE RENOVACIÓN

- ACCIDENTES ESCOLARES

SEGUROS
BOLÍVAR





3. POLÍTICAS DE RENOVACIÓN

ACCIDENTES ESCOLARES

1. Para los Productos Clase Feliz y Clase U, no aplica edad máxima de ingreso. La edad mínima para Clase Feliz es de un (1) año. Excepto los casos autorizados por la jefatura de operaciones de salud y accidentes escolares.
2. En lo posible, el tomador de la póliza solo podrá adquirir una única opción de valor asegurado para todos sus alumnos.
3. Se debe indicar en la solicitud de renovación, si se efectuó en forma anticipada el descuento de bonificación de retorno al Tomador.

4. Si no se efectúa el descuento de la bonificación en el momento de la renovación de la póliza, esta debe ser solicitada por el tomador mediante cuenta de cobro o factura, identificando en la cuenta de cobro si es persona natural con cédula, entidad sin ánimo de lucro, entidad gubernamental, distrital o departamental o instituciones dependientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En la factura: entidad jurídica con Número de Identificación Tributaria (NIT), entidades con ánimo de lucro o entidades privadas o particulares.

5. La bonificación de retorno a cobrar por parte del tomador, debe corresponder al porcentaje pactado calculado sobre la prima de la emisión, más las primas correspondientes a las modificaciones efectuadas, durante los 60 días posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del seguro y que se encuentren recaudadas.

6. El tomador debe solicitar la bonificación de retorno dentro de los primeros 90 días contados a partir del inicio de la nueva vigencia de la póliza. Para aquellos casos que superen los 90 días, deben ser autorizados por la Jefatura de operaciones de salud y accidentes escolares

Nota 1: Las cuentas de cobro o facturas deben ser tramitadas a través del Centro de Radicación de Facturas y Cuentas de Cobro.

Nota 2: Las cuentas de cobro deben incluir como mínimo:

- El nombre de la persona o institución educativa que cobra la bonificación de retorno, el cual debe corresponder al mismo tomador de la póliza.
- Número de documento de identificación (NIT o CC) del tomador de la póliza.
- Número de la póliza (debe corresponder a la actual vigencia), puede solicitar otras vigencias previa autorización.
- Vigencia del seguro.
- El valor a cobrar que debe corresponder al porcentaje pactado con el cliente.
- El porcentaje de retorno, debe liquidarse sobre las primas emitidas y recaudadas dentro de los primeros sesenta días de vigencia de la póliza (incluye facturas positivas y negativas).
- Fecha (mes presente en el que se tramita).

3. POLÍTICAS DE RENOVACIÓN

7. Para toda solicitud de renovación de Clase Feliz y Clase U debe diligenciarse la forma AE-016, ("Solicitud de seguro Colectivo de Accidentes Escolares"), y adjuntarse en hoja de cálculo excel la lista de estudiantes.

8. No se permite emitir pólizas con una vigencia retroactiva superior a 30 días. En estos casos el sistema Simón generará control técnico. Se exceptúan los casos autorizados por la Línea de Negocio de Bienestar Empresarial de Salud.

